



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION

**DECRETO No. 1.22-2031**  
(17 de diciembre de 2024)

*Por medio del cual se actualiza la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.*

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, y

### CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 640 de marzo 18 de 2024, con fecha de publicación 19 de marzo del mismo año, autorizó por un término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de dicho acto administrativo, a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para adelantar las actividades necesarias para realizar y publicar el proceso de ajuste de la estructura organizacional y fijación de las funciones de las dependencias de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Que el estudio técnico realizado por el Grupo de Trabajo conformado por el Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento de la Universidad del Valle y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, en la vigencia 2024, en su componente de medición de cargas laborales, determinó insuficiencia de personal para el desarrollo de los procesos y procedimientos de la entidad, que contribuyen al cumplimiento de la competencias y funciones del ente territorial y las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Que por necesidades del servicio y modernización se ajustó la estructura organizacional de la administración central del departamento del Valle del Cauca, mediante Decreto con fuerza de Ordenanza No. 1-22-1599 del 16 de septiembre de 2024.

Que mediante Ordenanza No 681 del 13 de diciembre de 2024, se establecieron disposiciones en materia de estructura administrativa en relación con las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignando estas competencias al Departamento Administrativo de Planeación – Subdirección de Estudios Socioeconómicos, Ciencia Tecnología e Innovación.

Que se requiere incluir las disposiciones de la Ley 2418 del 09 de agosto de 2024, "*Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en el sistema general de carrera administrativa, se crea la reserva de plazas para las personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones*" o "*ley de reserva de plazas para personas con discapacidad*".

Que el Decreto No. 2011 del 30 de noviembre de 2017, Establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público, determinando que, a partir del 31 de diciembre de 2023, el porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad, en entidades que cuenten con plantas entre 1001 Y 3000 empleos, será del 2%.

Que se hace necesario actualizar la planta de personal para todos los niveles jerárquicos, directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, de conformidad con la estructura organizacional aprobada.

Que el ejercicio de modificación de estructura organizacional y de planta de personal de la administración central del departamento del Valle del Cauca se realiza conservando el equilibrio fiscal y financiero, sin incrementar el valor aprobado para los gastos de funcionamiento en la vigencia 2024 y 2025.

Que el artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "*son atribuciones del gobernador: (...) 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.*"

*CSH*



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

**DECRETO No. 1.22-2031  
(17 de diciembre de 2024)**

*Por medio del cual se actualiza la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.*

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Cargos a suprimir. Suprímase de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca los siguientes cargos:

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO EMPLEOS
1	ASESOR	105	05	1
2	ASESOR	105	04	1
3	JEFE OFICINA ASESORA	115	04	15
4	SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	2

ARTÍCULO 2°. Creación de cargos. Créanse en la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca los siguientes cargos:

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO EMPLEOS
1	JEFE DE OFICINA	006	03	1
2	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	02	3
2	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	01	16

ARTÍCULO 3°. Planta de Personal. Actualizar la planta de cargos de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, con la cual se cumplirán las funciones que le competen, así:

**DESPACHO DEL GOBERNADOR(A)**

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO EMPLEOS
GOBERNADOR	001	N/A	1
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	4
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	19
JEFE DE OFICINA	006	03	6
JEFE DE OFICINA	006	02	12
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	02	26
GERENTE	039	02	2
SUBDIRECTOR	070	02	13
SUBGERENTE	090	01	3
SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	42
ASESOR	105	05	32
ASESOR	105	04	33
ASESOR	105	03	6
ASESOR	105	02	16
ASESOR	105	01	5
TECNICO OPERATIVO	314	04	33
TECNICO OPERATIVO	314	02	1
SECRETARIO	440	08	1
SECRETARIO	440	04	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	1
Total			267

**PLANTA GLOBAL**

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO EMPLEOS
LIDER DE PROGRAMA	206	08	34
LIDER DE PROGRAMA	206	07	12
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	97
MEDICO ESPECIALISTA	213	07	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	7

*Wad*



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

**DECRETO No. 1.22-2031  
(17 de diciembre de 2024)**

*Por medio del cual se actualiza la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.*

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO EMPLEOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	255
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	53
TECNICO OPERATIVO	314	04	83
TECNICO OPERATIVO	314	03	15
TECNICO OPERATIVO	314	02	16
TECNICO OPERATIVO	314	01	1
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	04	4
TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	03	2
AGENTE DE TRANSITO	340	02	55
SECRETARIO	440	08	11
SECRETARIO	440	07	2
SECRETARIO	440	06	6
SECRETARIO	440	04	28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	155
Total			908

PARAGRAFO 1°. Los siguientes empleos contemplados en la planta de personal descrita anteriormente, serán financiados con Recursos de Rentas Cedidas.

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO EMPLEOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	1
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	02	3
SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	01	5
LIDER DE PROGRAMA	206	08	1
LIDER DE PROGRAMA	206	07	7
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	53
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	48
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	3
TECNICO OPERATIVO	314	04	11
TECNICO OPERATIVO	314	03	3
TECNICO OPERATIVO	314	02	1
SECRETARIO	440	08	2
SECRETARIO	440	07	2
SECRETARIO	440	06	4
SECRETARIO	440	04	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	4
Total			160

PARAGRAFO 2°. Los siguientes empleos contemplados en la planta de personal descrita anteriormente, serán incluidas como reserva de plazas para personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley 2418 del 09 de agosto de 2024, y el Decreto No. 2011 del 30 de noviembre de 2017.

*CO. AY*



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

**DECRETO No. 1.22-2031  
(17 de diciembre de 2024)**

*Por medio del cual se actualiza la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.*

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO EMPLEOS
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	02	1
SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	01	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	1
TECNICO OPERATIVO	314	04	3
TECNICO OPERATIVO	314	03	1
TECNICO OPERATIVO	314	02	1
SECRETARIO	440	06	1
SECRETARIO	440	04	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	5
Total			24

La Subdirección de Gestión Humana deberá efectuar el alistamiento necesario para el cumplimiento de la participación en términos de la vinculación del porcentaje requerido y de ajustes razonables para la inclusión de esta población.

PARAGRAFO 3°. Los empleos con denominación Técnico Operativo, grado salarial, 01, 02, y 03, de la anterior planta de personal, que tengan igual asignación salarial, correspondiente al límite fijado para el nivel Técnico por el Gobierno Nacional, serán incorporados a la planta establecida en el presente acto administrativo en el empleo con denominación Técnico Operativo, grado salarial 04, dentro de los 30 días siguientes a su vigencia, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ordenanza 1.22-1600 del 16 de septiembre de 2024. Los servidores públicos que estén o vayan a ser nombrados en periodo de prueba en el marco de la Convocatoria Territorial 9, en el empleo de Técnico Operativo, conservaran el grado salarial para el que concursaron y una vez superen el periodo de prueba serán incorporados de acuerdo con la nueva escala salarial.

PARAGRAFO 4°. Los servidores Públicos que desempeñan los empleos con denominación Técnico Operativo, código 314, grados 02 y 03, que ostentan salario personal por encima del límite salarial fijado por el Gobierno Nacional, continuarán con la misma denominación, código y grado, y una vez en vacancia definitiva, éstos deberán proveerse de acuerdo a la escala fijada en el Decreto Ordenanza 1-22-1600 del 16 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 4º: Planta de cargos transitoria. Los empleos relacionados a continuación que existen en la planta de cargos y son financiados con recursos propios deberán ser suprimidos una vez se genere la vacancia definitiva por cualquiera de las causales establecidas en la ley, toda vez que no se encuentran en la Escala Salarial de la Administración Central Departamental, contemplada en el Decreto Ordenanza 1-22-1600 del 16 de septiembre de 2024, o poseen situaciones particulares.

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO EMPLEOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	1
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	430	11	2
SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	5
SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	1
INSTRUCTOR	313	01	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	1
Total			13

*COPIA*





**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

**DECRETO No. 1.22-2031**

(17 de diciembre de 2024)

*Por medio del cual se actualiza la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.*

PARAGRAFO UNICO: Cuando sea necesaria la provisión por vacancia temporal de estos empleos la asignación que se cancelará será la correspondiente al límite salarial del nivel jerárquico.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto Ordenanzal 1.22-1600 del 16 de septiembre de 2024, los empleados titulares de los cargos relacionados a continuación que a la vigencia del presente acto administrativo estén devengando dentro de su respectivo nivel una asignación salarial superior al límite salarial establecido por el Gobierno Nacional para dicho grado, se les dará tratamiento de inconsistencia o salario personal dentro de su respectivo nivel y continuarán recibiendo ese salario mientras desempeñen el mismo empleo.

CARGO	CÓDIGO	GRADO
TÉCNICO OPERATIVO	314	04
TÉCNICO OPERATIVO	314	03
TÉCNICO OPERATIVO	314	02

PARAGRAFO UNICO: Una vez se presente la vacancia definitiva o temporal de los empleos que se relacionan en el presente artículo, deberán ser provistos con la asignación mensual que corresponde al grado salarial de acuerdo con la escala establecida en el Decreto Ordenanzal 1.22-1600 del 16 de septiembre de 2024, con los respectivos incrementos de Ley realizados por la Administración Central Departamental.

ARTÍCULO 6°. Por tratarse de una actualización de Planta que no implica cambios en la denominación, código, grado, ni asignación salarial no se realizará incorporación ni nueva posesión de los empleados públicos de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca; a excepción de quienes ocupen los cargos que cambiaron de denominación y/o nivel jerárquico, como son los Jefes de Oficina Asesora cuya denominación paso a ser Subdirectores Técnicos, quienes deberán realizar el proceso de selección meritocrática establecida para los Gerentes Públicos, nuevo nombramiento y posesión reglado.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto rige a partir del primero (01) de enero de 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 1-17-0884 de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024

  
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana B.M.V.

Revisó: Gonzalo Manrique – Asesor contratista